

- Autos de choque y similares ..... 49,49 €/día
- Circos y similares ..... 82,49 €/día

12.3.-**Forma de pago:** El pago se realizará con carácter previo o simultáneo a la ocupación del dominio público y por la totalidad del tiempo autorizado, salvo los puestos con reserva en el mercadillo que se realizará por trimestres adelantados, conforme al registro de reservas o autorizaciones confeccionado al efecto.

**Art. 13.- OCUPACIÓN DE TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO CON MATERIALES Y MERCANCIAS.**

13.1.- **Hecho imponible:** Está constituido por la ocupación temporal de terrenos de dominio público con mercancías de cualquier clase, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, andamios y otras instalaciones análogas. El plazo máximo vendrá determinado en la preceptiva autorización o por la duración de la obra a que estén afectos.

13.2.- **Cuota tributaria:** Se determina por la aplicación de las tarifas siguientes:

	OCUPACIÓN CON	IMPORTE
a)	Andamios y vallas.....	0,44 € por m <sup>2</sup> . y día.
b)	Otros materiales y mercancías de construcción.....	0,215 € por m <sup>2</sup> . y día.
c)	Grúas.....	1,86 € por m <sup>2</sup> . y día.
d)	Manipuladoras telescópicas....	0,327 € por m <sup>2</sup> . y día.

13.3.- **Forma de pago:** En ocupaciones con duración menor al mes, se efectuará una liquidación al finalizar la misma; si la duración fuese superior se girarán liquidaciones periódicas por mes o fracción.

**Art. 14.- TASA POR LA UTILIZACIÓN DE MOBILIARIO, MAQUINARIA, LOCALES E INSTALACIONES MUNICIPALES DE DOMINIO PÚBLICO PARA FINES LUCRATIVOS.**

14.1.- **Hecho imponible:** Está constituido por la utilización privativa o aprovechamiento especial del mobiliario, maquinaria, locales e instalaciones municipales de dominio público de forma privativa y con ánimo de lucro tal y como se especifica en el cuadro de tarifas del apartado siguiente.